



PERGAMINO, agosto 2 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 31 de julio y el 1 de agosto de 2018, al considerar el Expte. D-112-18 D.E. B-2820-18 SECRETARÍA DE GOBIERNO** – Ref: Frisa-Córdoba, solicitud de comodato.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1-: Autorícese al Departamento Ejecutivo a dar en uso - ----- precario –el término de la tenencia no podrá exceder de cinco (5) años - y exento de todo pago o gravamen, a la Cooperativa (en formación) denominada "COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADORES URBANOS PERGAMINENSES LIMITADA" o a todos sus integrantes de manera conjunta el galpón cuya nomenclatura catastral es Cir. II – Sec. D – Ch. 199 – Frac. 2 – Plano 12 A – Partida 082-365058 – Inscripción Dominial F° 118 – Año 1973.-

ARTICULO N° 2-: Regístrese. Dése al Boletín Oficial y comuníquese -- ----- al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8903/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO